

Serie documental: Expedientes de subvención por concurrencia competitiva en materia de cultura.

Nº Expediente: 1599/2023

Tipo documental: Notificación

Fecha del documento: La de su firma

Asunto: Resolución de los Recursos de Reposición formulados contra el Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2023-3491, de fecha 8 de agosto, que resolvía la "Campaña de música de orquestas y ensembles sinfónicos, dolçaina i tabal, plectro i pua, y corales, en municipios de la provincia de Alicante. Anualidad 2023".

Destinatario: Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Almoradí

Por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2023-4152, de fecha 19 de septiembre, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-3328, de fecha 28 de julio (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), se ha dispuesto lo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente relativo a la resolución de los Recursos de Reposición interpuestos por los Ayuntamientos de (...), Almoradí (...) contra el Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2023-3491, de fecha 8 de agosto, que resolvía la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos denominada "Campaña de música de orquestas y ensembles sinfónicos, dolçaina i tabal, plectro i pua, y corales, en municipios de la provincia de Alicante. Anualidad 2023; vistos el Informe del Área de Cultura, así como el de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con la Propuesta que obra en el expediente, en virtud de las facultades que me están conferidas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-3328, de fecha 28 de julio, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5279 de 19 de septiembre de 2023.

Primero.- Estimar los recursos potestativos de reposición interpuestos por los Ayuntamientos de (...), Almoradí (...), contra el Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2023-3491, de fecha 8 de agosto de 2023, publicado en el BOP núm. 156, del 14 de agosto, por el que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos denominada "Campaña de música de orquestas y ensembles sinfónicos, dolçaina i tabal, plectro i pua, y corales, en municipios de la provincia de Alicante. Anualidad 2023", toda vez que revisada la documentación obrante en los expedientes, se comprueba la veracidad de lo alegado.

.../...



Tercero.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almoradí, por un importe de 4.500,00 euros, en un porcentaje del 100% respecto al importe del presupuesto caché, para la realización de un concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Orihuela (Línea subvencionable 1. Grupo A).

Cuarto.- Rectificar el Anexo II_Concedidas, incluido en el punto Tercero del citado Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2023-3491, de fecha 8 de agosto de 2023, en concreto, respecto a las líneas subvencionables 1 y 4, en el sentido de modificar los importes y porcentajes que procedan (...), así como incluir en la línea subvencionable 1 como beneficiario al Ayuntamiento de Almoradí con la actuación de la Orquesta Sinfónica de Orihuela, quedando dicho Anexo II, respecto a las solicitudes de los Ayuntamientos recurrentes, conforme se refleja en anexo al final del presente documento.

Quinto.- Disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de Almoradí, por un importe de 4.500,00 euros, para la realización del concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Orihuela.

.../...

Octavo.- Mantener en todos sus extremos el resto de la Resolución de que se trata."

"ANEXO II_Concedidas

"Línea subvencionable 1: Sinfónicas, Sinfónicas Jóvenes y Universitarias y Ensembles sinfónicos de viento, percusión o cuerda".

Nº	Población	CIF	Nº Exp.	Concierto a cargo de:	Grupo	Importe máx x grupo	Presupuesto caché	% subv.	Importe subvención
...									
96	ALMORADÍ	P0301500E	7065/2023	Orquesta Sinfónica de Orihuela	A	4500	4.500,00	100%	4.500,00

.../..."

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre



dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa). Y ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General
Amparo Koninckx Frasquet

